



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DE LA ALCALDE.

RESOLUCION No. 613
(18 DE DICIEMBRE DE 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1373 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE CAJICA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA,

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La ley 489 de 1998 en su artículo 95 prescribe “... que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos...”.

Que el día treinta (30) de diciembre del año 2014, se celebró el convenio interadministrativo No. 1373 de 2014 entre la Alcaldía municipal de Cajicá y **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE CAJICA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, cuyo objeto consiste en la *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL MUNICIPIO PARA LA ADECUACIÓN, LIMPIEZA, DRAGADO Y CONSTRUCCIÓN DE JARILLONES EN EL RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA”*.

Que el Convenio tiene un valor de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$3.320.000.000.00) M/CTE.

Que el plazo inicial pactado entre las partes correspondió a ocho (8) meses.

Que con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de legalización del convenio No. 1373 de 2014, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del citado convenio se expidió por parte de la aseguradora PREVISORA SA, la póliza No. 3003955.

Que el día dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015), se realizó un Otrosí mediante el cual se modificaron algunas clausulas del convenio entre ellas la cláusula novena, en el sentido de aumentar la cobertura de la póliza y así mismo adicionar el valor del contrato en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$75.815.000.00) M/CTE.

Que de conformidad con lo establecido en la clausula décima del Modificadorio del convenio No. 1373 de 2014, es necesario que el Municipio proceda a la actualización de las garantías constituidas ampliando la vigencia de las mismas.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DE LA ALCALDE.

Que con el fin de cumplir con la actualización de las garantías se solicitó cotización de la aseguradora PREVISORA SA, quien expidió la misma y con quien en el año 2014 se encontraba vigente el contrato de seguros No. 002 de 2014 con la PREVISORA S.A., el cual venció el día seis (6) de marzo de dos mil quince (2015).

Que para el presente año se solicitó nuevamente cotización a la aseguradora PREVISORA SA, cotizando la actualización de las garantías del Convenio interadministrativo No. 1373 de 2014, para lo cual la PREVISORA procedió a la expedición del Certificado Temporal No. 1563446, en el cual se indica como valor de la prima, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.254.229.00) M/CTE.

Que el contrato de seguros No. 002 de 2014, a la fecha no se encuentra vigente, y por tanto no es posible realizar el pago con cargo al mismo; razón por la cual se pretende realizar el pago a través de la presente resolución.

Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015002557, por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.254.229.00) M/CTE.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario que la administración municipal dentro de la celebración del referido convenio cancele la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.254.229.00) M/CTE, con el fin de que la aseguradora PREVISORA SA, expida póliza de actualización de la póliza No. 3003955.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR por medio de un cheque el pago de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.254.229.00) M/CTE, a PREVISORA SA Con No. Nit 860002400-2, Representada Legalmente por el señor JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.352.186 de Madrid, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMITIR el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$2.254.229.00) M/CTE, por medio de transferencia bancaria por la Secretaría de Hacienda del Municipio la cuenta No. 041-108846 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS REGIONAL BOGOTA.

ARTICULO TERCERO: Afectar para el pago el Rubro Presupuestal No. 2210602 (Rehabilitación de la red de quebradas del municipio).

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: L. Adriana Pardo – Profesional U. SGE
Revisó: Mauricio Arias Arias – Director CCV-SGE
Visto Bueno: Yanira Navarrete Moyano – Secretaria de Obras
Dr. Carlos Pinto

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”
Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext. 128
cajica@cundinamarca.gov.co